



NOMBRE DEL TRÁMITE	
Inspección con reporte fotográfico	
OBJETIVO DEL TRÁMITE	
Medir y clasificar el tipo y estado de la construcción mediante una inspección física al inmueble para expedir un reporte fotográfico para determinar el valor catastral de un predio. Cuando en la revisión de gabinete se detecten diferencias y/o faltantes en la superficie de construcción, con relación a lo declarado, se aplicará el costo respectivo, el cual deberá cubrirse al recibir el documento solicitado. No procede la expedición del documento cuando los predios se encuentran y/o presentan durante el proceso: conflicto familiar, problemas legales de posesión o propiedad	
FUNDAMENTO DE COBRO	FUNDAMENTO JURÍDICO
Ley de Ingresos del Municipio de Tehuacán Ejercicio Fiscal 2018, Título Tercero, de los Derechos, Capítulo XVI, Artículo 36, Inciso II.	Ley de Catastro del Estado de Puebla Artículos 7 fracción IV, V, VI, XIV, XVIII, XIX, 16 fracc. XIV, 29, 30, 43 fracc. II, III, 51 y 52.
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL TRÁMITE	DATO DE CONTACTO DE OFICINA
Dirección de Información Geográfica y Catastro	Itzel G. Rojas de Jesús
DIAS DE ATENCIÓN Y HORARIOS	VIGENCIA
Lunes a viernes de 8:30a.m. a 9:30a.m. y de 10:30a.m.a 2:00pm	6 meses a partir de su expedición
DOMICILIO OFICIAL	TELÉFONO OFICIAL
Rayón número 7, Colonia Centro, C.P. 75700	238 (38) 0 35 14
COSTO	PLAZO DE RESPUESTA
<p>Predios Urbanos de:                      0 a 120 m2 = \$276                      120.01 a 200 m2 = \$298                      200.01 a 300 m2 = \$317                      300.01 a 500 m2= \$410.5                      500.01 a 1000 m2= \$418                      1000.01 a 2000 m2= \$501.5                      2000.01 a 4000 m2= \$626.5                      4000.01 a 6000 m2= \$783.5                      6000.01 a 10000 m2=\$939.5</p> <p>Predios Rústicos:                      Por Ha, pendiente de 0 a 15 grados = \$238.5                      Por Ha con pendiente mayor a 15 y menor a 45 grados= \$285.5                      Por Ha con pendiente mayor a 45 grados= \$368</p> <p>El excedente que resulte de las cuotas señaladas se reducirán en un 50% tratándose de mediciones superiores a 10000m2 y 10 Ha respectivamente</p> <p>Ha = Hectárea</p>	<p>Después de la inspección de 5 a 10 días hábiles; Depende de la complejidad de lo solicitado.</p>
	REQUISITOS Y/O DOCUMENTACIÓN NECESARIOS PARA EL TRÁMITE
	<p>Presentar en original y copia los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Llenar el formato único de solicitud.</li> <li>2.- Documento legal que acredite la propiedad o posesión <sup>(1)</sup>.</li> <li>3.- Copia de identificación oficial de propietario vigente con fotografía <sup>(2)</sup>.</li> <li>4.- Croquis de ubicación y construcción del inmueble <sup>(3)</sup>.</li> <li>5.- Copia de la boleta predial del ejercicio fiscal vigente.</li> <li>6.- Recibo de pago del ejercicio fiscal vigente <sup>(4)</sup>.</li> <li>7.- En caso de no ser el propietario Carta Poder. <sup>(5)</sup></li> </ol> <p>De acuerdo al artículo 23 de la Ley de Catastro del Estado de Puebla, "Los propietarios o poseedores, sus representantes, administradores o cualquier otra persona encargada de un predio, están obligados a proporcionar a las autoridades catastrales o a los servidores públicos acreditados, los datos, títulos, planos, contratos o cualquier otra documentación e informes que en materia catastral les soliciten; permitiendo en su caso, el acceso al predio para efectuar la inspección y el levantamiento predial, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley".</p> <p><sup>1</sup> Escritura pública emitida por un Notario o Minuta Ejidal o Sentencia de Juicio (usucapión, otorgamiento de escritura, etc.) que haya causado ejecutoria o Identificación de predio e inmuebles en Juntas Auxiliares o Contrato de Compra Venta ratificado ante Notario. Escritura anterior a 2008 requiere certificado de libertad de gravamen, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Minuta Ejidal anterior a 2008 requiere constancia de No sujeto a regularización por parte de CORETT. Contrato de Compra venta ratificado ante notario anterior a 2012 requiere certificado de libertad de gravamen.</p> <p><sup>2</sup> Credencial de Elector, Licencia de Manejo, Cédula Profesional.</p> <p><sup>3</sup> Incluye metros de la esquina próxima al predio, número de casa, color, fachada, algún predio conocido cercano. Plano arquitectónico, constancia de terminación de obra.</p> <p><sup>4</sup> Previa Solicitud de orden de pago en la Dirección de Información Geográfica y Catastro.</p> <p><sup>5</sup> Carta Poder simple firmada por propietario, representante y dos testigos, ratificada ante Fedatario Público</p>